

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

# Instructivo Proceso de Solicitud de Revisión de Renovantes 2025

<https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/suspension-de-beneficio>  
<https://www.unab.cl/servicioestudiante/suspension-de-beneficios/>

Enero 2025

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Introducción

El Proceso de Suspensión de Beneficios 2025 es una instancia formal y obligatoria a través de la cual los estudiantes, mediante la Dirección de Financiamiento Estudiantil, solicitan al Ministerio de Educación la evaluación de antecedentes para **suspender temporalmente sus beneficios estudiantiles**. Este procedimiento tiene como objetivo "congelar" el beneficio por un período determinado, permitiendo al estudiante reactivarlo posteriormente mediante los procesos establecidos para su reincorporación.

### Sobre los casos a informar

Podrán participar en el proceso de Suspensiones 2025 aquellos estudiantes que hayan contado con Becas MINEDUC durante el año 2024 y que hayan solicitado una suspensión académica para el año 2025. Asimismo, este proceso está dirigido a estudiantes matriculados para el año 2025 que tengan previsto reincorporarse en el segundo semestre de 2025 o en el primer semestre de 2026.

Las evaluaciones de suspensiones para el año 2025 se realizarán de forma semestral, pudiendo arrojar los siguientes resultados:

- **Aprobación o rechazo** de la suspensión para el **primer semestre**.
- **Aprobación o rechazo** de la suspensión para el **segundo semestre**.
- **Aprobación o rechazo** de la suspensión para **todo el año académico**.

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Directrices para Participar en el Proceso

El presente instructivo detalla los pasos necesarios para que los estudiantes renovantes puedan participar de manera eficiente en el proceso, asegurando que cumplan con las condiciones establecidas y aumenten sus posibilidades de éxito en la solicitud. A continuación, se describen las etapas esenciales:

- **Revisión de Requisitos:** Antes de iniciar la solicitud, el estudiante debe identificar claramente que cumple con todos los requisitos para renovar su beneficio en 2025 y evidenciar el motivo por el cual realiza retiro.
- **Preparación de Documentos de Respaldo:** Es fundamental que el estudiante reúna todos los documentos que respalden su caso, tales como certificados médicos, informes académicos, cartas de apoyo o cualquier evidencia que permita justificar la suspensión de Beneficios MINEDUC 2025.
- **Presentación de la Solicitud:** La solicitud debe ser completada a través del canal formal indicado por la DFE, asegurándose de seguir las instrucciones respecto al formato, contenido y plazos establecidos.
- **Evaluación de la Dirección de Financiamiento Estudiantil:** Una vez recibida la solicitud, la DFE analizará el caso en detalle, considerando la información presentada por el estudiante y la normativa aplicable. Este análisis es riguroso y busca garantizar una correcta suspensión del beneficio.
- **Comunicación de Resultados:** Los resultados del proceso serán informados a los estudiantes dentro del plazo indicado por MINEDUC, especificando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada, junto con los fundamentos de la decisión.

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Importancia del Proceso

El Proceso de Suspensión de Beneficios es crucial porque permite a los estudiantes salvaguardar sus beneficios estudiantiles en situaciones excepcionales que les impidan continuar con su trayectoria académica de manera regular. Su importancia radica en:

- 1. Protección de los Beneficios:** Garantiza que los estudiantes no pierdan las becas o ayudas estudiantiles otorgadas por el Ministerio de Educación, asegurando su disponibilidad una vez que puedan retomar sus estudios.
- 2. Flexibilidad Académica:** Ofrece a los estudiantes la posibilidad de adaptarse a circunstancias personales, familiares o académicas sin comprometer su acceso a los recursos necesarios para completar su educación.
- 3. Transparencia y Formalidad:** Estandariza el procedimiento para suspender y reactivar beneficios, asegurando que las decisiones se basen en criterios claros y justos.
- 4. Apoyo a la Continuidad Educativa:** Promueve la reincorporación de los estudiantes a sus programas académicos al establecer un marco claro y estructurado para gestionar interrupciones en su formación.

En síntesis, este proceso protege los derechos de los estudiantes y fomenta su continuidad educativa en condiciones adecuadas.

### Beneficios que pueden acceder a la solicitud

Los estudiantes que participan en el **Proceso de Suspensión de Beneficios** pueden solicitar la suspensión de los siguientes beneficios entregados por el **Ministerio de Educación**:

#### Becas de Arancel

- Beca Juan Gómez Millas (BJGM)
- Beca Excelencia Académica (BEA)
- Beca Puntaje PSU / PDT / PAES
- Beca Hijos de Profesionales de la Educación (BHPE)
- Beca Vocación de Profesor (BVP)
- Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad
- Beca Continuidad de Estudios
- Beca Bicentenario (BB)

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Plazos para Solicitudes de Suspensión de Beneficios 2025

Los estudiantes que deben suspender sus beneficios para el año académico 2025 deben realizar la solicitud dentro de los plazos establecidos, según el semestre a suspender:

SUSPENSIÓN	FECHA INCIO	FECHA TERMINO	RESULTADOS
1º Semestre 2025	14-04-2025	31-07-2025	16-10-2025
2º Semestre 2025	01-09-2025	20-10-2025	02-12-2025
Suspensión anual 2025	14-04-2025	20-10-2025	02-12-2025

### Plazos para Reincorporaciones tras Suspensión de Beneficios

Los estudiantes que hayan suspendido beneficios deberán efectuar de **forma obligatoria** su reincorporación dentro de los plazos definidos, dependiendo del período suspendido:

PERIODO	FECHA MAXIMA DE REINCORPORACIÓN (MATRICULADO)
1º Semestre 2025	PARA EL 2025-2 ES 01-08-2025
2º Semestre 2025	PARA EL 2026-1 ES 31-03-2025
Suspensión anual 2025	PARA EL 2026-1 ES 31-03-2025

**Importante:** Los estudiantes deben gestionar su reincorporación oportunamente mediante los canales establecidos por la institución y el Ministerio de Educación, proporcionando toda la documentación requerida.

En el mes de septiembre, el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior habilita un proceso especial para que la Universidad Andrés Bello pueda reportar todas las reincorporaciones de los estudiantes que presentaron el formulario de suspensión de Beca Mineduc 2025 por el primer semestre.

**Es importante mencionar que los estudiantes que no presentaron la suspensión de beca Mineduc por el 2025-1 y tengan reincorporación 2025-2 no podrán mantener su beneficio y quedará suprimido de forma permanente (Artículo 83 del decreto 97) de la renovación.** Por lo cual Los estudiantes que hayan realizado Suspensión de la Beca MINEDUC por el 2025-1, están obligados a reincorporarse en 2025-2. En el caso que el estudiante decida extender la suspensión deberá volver a completar el formulario de suspensión 2025 marcando suspensión anual y adjuntando nueva documentación que respalde la causal.

**Los estudiantes que hayan realizado suspensión de la Beca MINEDUC por el 2025-2 o anual, deberán reincorporarse a más tardar el 31 de marzo 2026.**

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Interrupciones o Abandonos de Estudios

De acuerdo con lo estipulado en el **artículo N° 88 del Decreto N° 97/2013** del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en caso de que un estudiante interrumpa o abandone sus estudios por cualquier causa, **la institución de educación superior tiene la obligación de informar esta situación al Ministerio de Educación**. Esto aplica tanto en casos de abandono como por cualquier otra causal, independientemente de que el estudiante no haya participado en el proceso formal de suspensión.

Por esta razón, **todos los estudiantes que hayan interrumpido o retirado sus estudios durante el año 2025 deben realizar el proceso de suspensión de beneficios**. Este trámite es indispensable para evitar que el abandono sea registrado de manera oficial.

#### Consecuencias de No Realizar el Proceso

Si el estudiante no realiza el proceso de suspensión en el plazo establecido, el semestre en el que no curse estudios será informado como abandono. Esto puede derivar en las siguientes consecuencias:

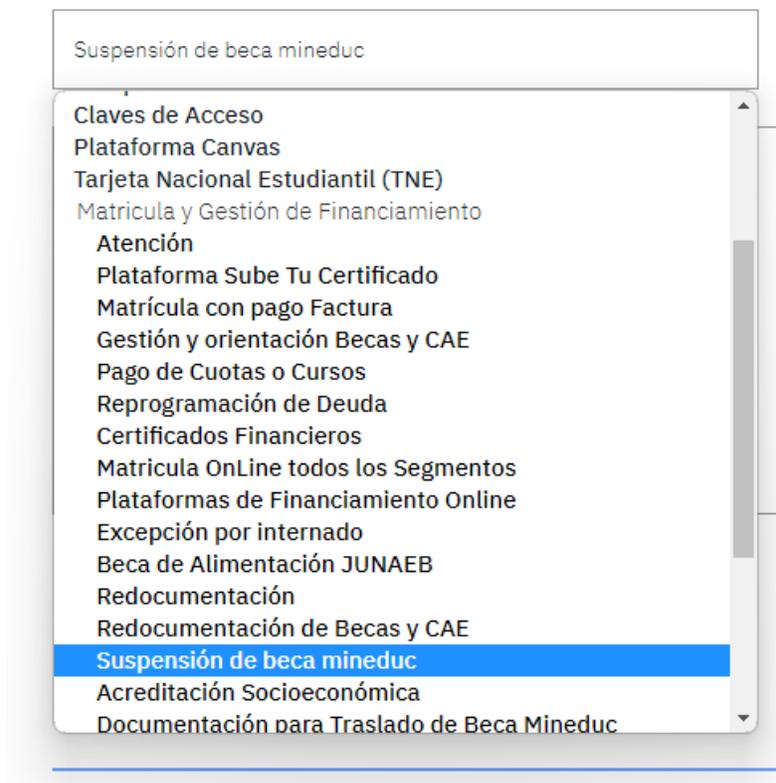
- 1. Pérdida Definitiva del Beneficio:** El Ministerio de Educación puede determinar la cancelación total e irreversible del beneficio estudiantil asignado.
- 2. Imposibilidad de Reactivación:** El estudiante no podrá mantener los beneficios para continuar su formación académica.

Es fundamental que los estudiantes actúen de manera oportuna y gestionen la suspensión o regularicen su situación académica mediante los canales oficiales. Este procedimiento protege sus derechos y asegura la continuidad de sus estudios con el apoyo de los beneficios del Ministerio de Educación.

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Forma de ingreso solicitud de suspensión de beneficios MINEDUC

Para el año 2025, el estudiante deberá ingresar su solicitud a través de la plataforma Gestiona tu caso (<https://www.unab.cl/servicioestudiante/>). Para eso deberá iniciar sesión con su usuario y contraseña de intranet, hacer clic en “CREAR CASO” y seleccionar obligatoriamente la categoría “**Suspensión de Beca Mineduc**”.



Es importante mencionar en el Título del caso y descripción que se trata de una suspensión Beca Mineduc 2025, Cualquier caso mal ingresado será cerrado sin opción de ser evaluado.

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Condiciones del formulario de suspensión de beneficios MINEDUC

La documentación de respaldo deberá ser enviada a través del [formulario web](#) indicado en los puntos anteriores, asegurándose de que sea **legible** y esté en **formato PDF**.

En caso de que la documentación enviada sea ilegible o incompleta, se notificará al postulante a través del correo electrónico registrado en el formulario.

### Validación del Cumplimiento Curricular

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto N° 97 que regula el programa de Becas de Educación Superior, los estudiantes que deseen suspender sus estudios deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Tener el beneficio vigente** para el año que se solicita la suspensión.
2. **No haber incurrido en una causal de eliminación académica.**
3. **Cumplir con los criterios de avance curricular establecidos.**

#### Criterios de Avance Curricular

Período a Suspender	Estudiantes con Admisión 2025	Estudiantes de Cursos Superiores (antiguos)
<b>1º Semestre 2025</b>	No puede realizar suspensión, ya que debe estar matriculado al menos durante el primer semestre 2025. (perdida del beneficio permanente)	Cumplir con el 70% de aprobación de los ramos inscritos en 2024 (excluyendo ramos sin calificación en la escala de 1.0 a 7.0).
<b>2º Semestre 2025</b>	Cumplir con el 60% de aprobación de los ramos inscritos en el primer semestre 2025.	Cumplir con el 70% de aprobación de los ramos inscritos en 2025-1 y 2024-2 (excluyendo ramos sin calificación en la escala de 1.0 a 7.0).
<b>Suspensión anual 2025</b>	No puede realizar suspensión, ya que debe estar matriculado al menos durante el primer semestre 2025.	Cumplir con el 70% de aprobación de los ramos inscritos en todo el año 2024 (excluyendo ramos sin calificación en la escala de 1.0 a 7.0).

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Consideraciones Adicionales

- Evaluación Basada en la Ficha Curricular:** La suspensión de la beca MINEDUC se evalúa considerando la ficha curricular del estudiante, no su ficha financiera. Por lo tanto:
  - Si no tiene asignaturas inscritas en 2025-1 y 2025-2, deberá realizar una suspensión anual.
  - Si no tiene asignaturas inscritas en 2025-1 y planea reincorporarse en 2025-2, deberá realizar la suspensión por 2025-1.
  - Si tiene asignaturas inscritas en 2025-1 y se retirará en 2025-2, deberá realizar la suspensión por 2025-2.
- Extensión de la Suspensión:** Los estudiantes que deseen extender su suspensión más allá del plazo inicialmente informado deberán completar un nuevo formulario y adjuntar nuevamente la documentación requerida.
- Admisión 2025 y Retiro Académico:** Los estudiantes con admisión en 2025 que hayan realizado un retiro académico durante el primer semestre no podrán mantener el beneficio, ya que deben haber cursado al menos un semestre (2025-1) para ser informados como alumnos regulares.

### Consecuencias de NO realizar la suspensión de beca MINEDUC

De acuerdo con los **artículos 83 y 84 del Decreto N° 97**, se establece que todos los estudiantes que realicen un retiro académico y cuenten con beneficios ministeriales tienen la obligación de completar el **formulario de suspensión de beneficios MINEDUC**. Este requisito es indispensable para formalizar la situación del estudiante y preservar la vigencia del beneficio.

En caso de no cumplir con este procedimiento, el beneficio ministerial será **revocado de forma automática**, sin posibilidad de recuperación. Por lo tanto, es fundamental que los estudiantes realicen este trámite dentro de los plazos establecidos, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

### Documentación a presentar de acuerdo a la causal de suspensión

A partir del año 2025, se establece que la documentación de respaldo debe ser presentada obligatoriamente por estudiantes que hayan realizado una suspensión previa con una duración mayor a 2 semestres.

En el caso de estudiantes que realicen por primera vez una suspensión de la beca MINEDUC, **no será necesario presentar documentación.**

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS Y ABANDONO		
CAUSAL		DOCUMENTO DE RESPALDO
1	Embarazo	Certificado médico emitido con timbre y firma.
2	Cambio en la situación socioeconómica del grupo familiar	- Informe Social emitido por la asistente social de la Municipalidad de residencia de la o el estudiante. - Finiquito o Carta de desvinculación, o comprobante de pago de Seguro o Subsidio de Cesantía.
3	Jornada laboral del estudiante impide continuidad de estudios.	Contrato de trabajo que señale la jornada laboral que impide la continuidad de estudios.
4	Cambio de ciudad de residencia del estudiante.	- Certificado de residencia.
5	Falta de carga académica de la o el estudiante que impide continuidad de estudio.	Certificado emitido por la institución de Educación Superior que señale la falta de carga académica o motivo académico que impida la continuidad durante el periodo de tiempo que suspende la alumna o el alumno.
6	Pasantía en el extranjero	Certificado de aceptación del programa en el extranjero y/o certificado emitido por la institución de Educación Superior de matrícula que señale el programa y su respectiva duración.
7	Problemas de salud de la o el estudiante	Certificado médico con timbre y firma. Debe indicar el periodo durante el cual la alumna o el alumno no puede continuar con sus estudios.
8	Problema de salud de un/a integrante grupo familiar directo	- Certificado médico con timbre y firma. - Acreditar el parentesco y pertenencia al grupo familiar: Cartola Hogar, documento descargable desde <a href="http://www.registrosocial.gob.cl">www.registrosocial.gob.cl</a> (solo si se encuentra disponible), o comprobante de FUAS, certificado de nacimiento en que se señale parentesco o cualquier documento formal que acredite el vínculo familiar.
9	Cuidado de hija/o recién nacida/o	Certificado de nacimiento de hija/o, que indique nombre de la madre, el padres y fecha de nacimiento.

## Solicitud de Suspensión de Beneficios 2025

<b>10</b>	Condena Judicial	Documento judicial que indique la duración de la condena u otro que respalde el motivo.
<b>11</b>	Otro	Documento que respalde el motivo de suspensión.